

para el conocimiento cabal de estos aspectos jurídico-canónicos y jurídico-administrativos, organización y régimen señorial, etc., en que por las primicias ahora ofrecidas adivinamos una aportación fundamentalísima para la historia institucional castellana.

MARTÍN, José Luis. *El Occidente español en la Alta Edad Media según los trabajos de Sánchez-Albornoz* (págs. 599-611). Finalmente, y ya dentro el apartado que el ANUARIO reserva para la Bibliografía, debemos registrar por su interés el reportaje bibliográfico de carácter sintético que dedica el aludido profesor de Salamanca a los recientes trabajos del maestro Sánchez-Albornoz, aludiendo a la reedición de sus anteriores estudios sobre instituciones medievales, al de la ciudad de León en el milenio, y otros nuevos, haciendo especial hincapié en *El Islam de España y el Occidente* y en el de la *Despoblación y repoblación en el valle del Duero*. El recensionista pondera y valora la significación general de estas aportaciones en el marco de la historia general y de la interpretación de la trayectoria histórica española, su gran valor de continuidad, anotando de paso algunos puntos de confrontación o contraste con trabajos ulteriores de otros autores o del mismo firmante.

Como es habitual en esta publicación, el volumen viene arropado por un conjunto de reseñas bibliográficas y notas críticas elaboradas concienzudamente, así como de semblanzas bio-bibliográficas, necrologías y crónicas informativas de congresos, asambleas y otras conmemoraciones científicas en torno a historia medieval de España y extranjero, que comunican al ANUARIO el tono de portavoz representativo de una escuela y un ambiente centrados en la Facultad de Letras barcelonesa, pero con una amplia irradiación exterior.

J. M. FONT RIUS

ARCARI, Paola Maria: *Idee e sentimenti politici dell'Alto Medioevo*. Giuffrè, Milano, 1968. Páginas XI-1023 (Università di Cagliari. Serie II [Scienze Politiche], volume 1).

Abarca este libro uno de los períodos más interesantes de la cultura occidental, aquél que suele calificarse, en el campo de las ideas políticas, de período estoico-patristico, denominación que no escapa a la crítica de la autora. La aceptación, con harta frecuencia, de una tal denominación tiene su fundamento en la posibilidad de distinguir un medioevo escolástico y otro no escolástico. La existencia de un período estoico-patristico es evidente. La síntesis de la filosofía pagana y del cristianismo determina la edad de oro de la patristica, pero la Alta Edad Media no puede considerarse una simple y pacífica continuación

de esta época: no puede hablarse ni de una inspiración continuada del estoicismo, ni de una tradición patrística unitaria, desde el punto de vista ético-político. La patrística no se enfrentó siempre de la misma forma a la filosofía pagana.

Abandonados los intentos de injertarse en la tradición de la duda escéptica y sofística, la patrística encontró apoyo, frente a las herejías, en la cristiandad natural del platonismo y del iusnaturalismo romano.

Si el estoicismo rechazó, en un primer momento, al cristianismo, sin embargo sólo un pueblo educado en la tradición estoica estaba en condiciones de aceptar la nueva Verdad. Existe un paralelismo entre la preparación ofrecida al pueblo de Israel por el Antiguo Testamento para la recepción del Nuevo y aquella ofrecida por la filosofía estoica a la civilización mediterránea para la aceptación del Evangelio. Pasan a formar parte de esta manera de la basílica de Cristo la Iglesia hebraica y la Iglesia gentil, que no tuvo que renunciar a su propia herencia histórica. "Sólo en este sentido se puede hablar correctamente de pensamiento estoico-patrístico, es decir como momento áureo de la patrística clásica".

Este esquema viene destruido con la invasión bárbara, que provoca que el Antiguo Testamento deje de ser el precedente histórico, para devenir la realidad cotidiana. Si el período estoico-patrístico venía caracterizado por la conciliación entre estoicismo y moral cristiana en el cuadro de una patrística esencialmente evangélica, la Alta Edad Media se nos presenta como la síntesis de germanismo y Antiguo Testamento en el cuadro de una patrística esencialmente bíblica. "La visión de la vida, en la Alta Edad Media, no es ya o todavía no es cristiana, sino que es una lenta reconquista del cristianismo, es decir del Nuevo Testamento a través del Antiguo".

Es necesario, por ello, establecer un hiato entre San Agustín y Santo Tomás de Aquino. Este no sucede a aquél, sino al agustinismo bárbaro. Este período intermedio —donde todavía perdura, con características propias, la dirección estoico-patrística— presenta un carácter sincrético, en un primer momento. Sincretismo que aparece en Italia —Casiodoro, Boecio— así como en otras provincias romanas, en especial entre los visigodos de Hispania, con diversas matizaciones.

La personalidad de Casiodoro y Boecio, su recuerdo en la tradición occidental, ha podido llevar a creer en una persistencia del pensamiento estoico-patrístico, pero las sentencias de Séneca mantenidas en la Alta Edad Media no tiene ningún valor probatorio. Ya en el siglo VI, caracterizado por el sincretismo, surgen los gérmenes de un tiempo nuevo. La crisis del Imperio de Occidente arrastra consigo el primado del Imperio y la Iglesia se ve obligada a afirmar su propio primado. Incapaces por su parte de fundar una nación romano-bárbara, los itá-

licos dejan dispersarse sus fuerzas en afanes individualísticos, que impedirán todo intento de restauración.

El siglo VII supone la ruptura del diálogo entre civilización clásica y civilización cristiana. La romanidad es reducida a silencio y sólo sobrevive lo que conserva la Iglesia, y el germanismo, al mismo tiempo que la Iglesia comienza a sentirse heredera no sólo de Roma, sino también del Imperio. Surge, sin embargo, contemporáneamente, un nuevo diálogo, no ya entre mundo clásico y mundo cristiano, sino entre mundo cristiano y mundo germano.

“No perdura la patrística estoica y ni siquiera San Agustín. Nace el agustinismo medieval que, por la duplicidad de las tareas de la Iglesia, se va escindiendo y oponiendo en dos corrientes: el agustinismo papal y el germánico. El primero pondrá las bases de la “plenitudo potestatis”, de la reforma el segundo”.

Este breve resumen de las intenciones de la autora, expuestas en el prefacio a la obra que comentamos, muestra claramente el interés del argumento. Es de lamentar, sin embargo, que la autora no haya podido llevar a cabo la definitiva redacción del presente libro. No sólo falta el último capítulo, no sólo aparece incompleto el aparato bibliográfico, sino que también parece haberse editado la obra sin una revisión atenta. Así no deja de llamar la atención que al lado de un cita de Salviano, se cite “Francisci Bivarii, Commentarius, in Flavii Lucii Dextrii, Chronicon, Migne P. L. 31” (p. 61 n. 3). No hemos podido examinar este tomo de la Patología latina, pero no creemos errar si identificamos esta obra con la atribuida por Nicolás Antonio a Francisco de Bivar: *Flavii Lucii Barcinomensis Chronicon omnimodae Historiae commentariis apodicticis illustratum* (Nicolás Antonio, *Bibl. hisp. nov.* I (Matriti 1783) 407 Cf. Nicolás Antonio, *Bibl. hisp. vet.* I (Matriti 1788) 205. Este Francismo Bivario, muerto en Madrid en 1636, según Nicolás Antonio (*Bibl. hisp. nov.* I 408), fue un monje cisterciense, quien dedicó sus afanes a la persona del autor mencionado y a su obra, el *Chronicon*, o también *Historia omnímoda*, descubierta por el jesuita Tomás de Torralba, en Alemania, y dada a conocer por su compañero de orden, Jerónimo Román de la Higuera (vid. Nicolás Antonio, *Bibl. hisp. vet.* I 205. *Bibl. hisp. nov.* I 601), pero sí es cierto que San Jerónimo habla de una *Omnímoda historia*, que se atribuye a Nummius Aemilianus Dexter, sin embargo, la misma no se ha publicado y la contenida en Migne P. L. XXXI 55-572 es una falsificación de Román de la Higuera (Julicher, Dexter, en *RE* 9, 297. Pérez de Urbel, en Menéndez Pidal, *Historia de España* III^o 442). Digamos, para finalizar, que el segundo texto, recogido en la nota citada, no es otro que el famoso trozo de *Hid.* 48, donde se narran las consecuencias de las invasiones bárbaras.

Difícil es valorar una obra incompleta, carente de esa última

revisión, que sólo el autor puede dar; sin embargo, queremos llamar la atención sobre el uso, a nuestro entender no demasiado acertado, del concepto de Estado. Tras las investigaciones de Böckenförde, principalmente, en torno a la investigación histórico-constitucional alemana del siglo XIX, quizá fuese conveniente una utilización más restringida de este concepto y, como resalta d'Ors, haciéndose eco de la dirección abierta por Böckenförde, no aplicar la idea de Estado a una realidad histórica anterior al nacimiento del mismo, que, si tiene razón Carl Schmitt, nace para superar las luchas religiosas (D'ORS, AHDE 30, 653), si bien es cierto que no ha sido admitido unánimemente una tal delimitación histórica (cf., p. ej., en el campo romanístico español las objeciones de Fuenteseca, provocadas por la ponencia de d'Ors, en los "Coloquios sobre teoría política de la antigüedad clásica", celebrados en Madrid del 22 al 24 de abril de 1963, y publicados en *Estudios Clásicos* 44 (1965) 109 ss. Para la intervención de Fuenteseca, pp. 113 ss). Encontramos aquí una muestra clara de las dificultades con las que se encuentra una investigación histórico-dogmática (cf. GARCÍA-GALLO, *Manual* I^o 16).

Nos parecen igualmente demasiado aventuradas ciertas afirmaciones que, en el mejor de los casos, exigirían una mayor fundamentación: "El mundo germánico sintió identificarse la divinidad con la propia fuerza. El sacerdocio universal en el campo religioso, el historicismo en el campo jurídico, el idealismo en filosofía son las modernas manifestaciones de un mismo lejanísimo instinto de la estirpe" (p. 128).

Pero estas objeciones, y otras que pudiéramos señalar, pierden su peso frente a la ingente tarea realizada por la autora, desgraciadamente privada de su última perfección, que se ha visto plasmada en un grueso volumen de un millar de páginas.

AQUILINO IGLESIA FERREIRÓS

AZCÁRATE, Pablo: *Gumersindo de Azcárate. Estudio biográfico-documental*. Editorial Tecnos. Madrid, 1969. 626 páginas.

La base principal de este libro la constituyen los papeles que integraban el archivo particular de don Gumersindo de Azcárate, y que desde la muerte de éste, acaecida hace poco más de cincuenta años, conservaba el autor en su poder. Divídese en tres partes, que respectivamente se ocupan de la semblanza, el epistolario y los escritos de aquel hombre ilustre, al que la historia del derecho debe dos importantes obras: el *Ensayo de una introducción al estudio de la legislación comparada y programa de esta asignatura* (Madrid,